



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 291

Armenia, 18 de SEPTIEMBRE de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0694 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

DECRETO No. 0694 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 05630 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Mod 162

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0694 DE AGOSTO 24 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 05630 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0694 DE AGOSTO 24 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio S.A.60.98.00-05277 del 22 de agosto de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento, dirigido a "Cubrir la redistribución de las cuentas de cesantías retroactivas del personal de planta de la entidad y los valores requeridos para el cambio de la Fibra Óptica del CAD". (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear el rubro presupuestal que se relacionan a continuación:

CODIGO	NOMBRE
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.06.09.09 - 20	Otros servicios de instalación n.c.p.

8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos, por valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$211.250.446,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 61,250,446.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 150,000,000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$211.250.446,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0694 DE AGOSTO 24 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.06.09.09 - 20	Otros servicios de instalación n.c.p.	\$ 56,453,397.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.01 - 20	Otros servicios de información	\$ 4,797,049.00
0304 - 2.1.7.01.02 - 20	Cesantías parciales	\$ 150,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 24 de agosto del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 24 de agosto del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador encargado del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.06.09.09 - 20	Otros servicios de instalación n.c.p.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PEÑOS M/Cte. (\$211.250.446,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 211,250,446.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 211,250,446.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 61,250,446.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 61,250,446.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0694 DE AGOSTO 24 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 61,250,446.00
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 61,250,446.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 61,250,446.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$ 61,250,446.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 61,250,446.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 61,250,446.00
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 150,000,000.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 150,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 150,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$211.250.446,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 211,250,446.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 211,250,446.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 61,250,446.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 61,250,446.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 61,250,446.00
0304 - 2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 56,453,397.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04	Servicios de construcción	\$ 56,453,397.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.06	Servicios de instalaciones	\$ 56,453,397.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.06.09	Otros servicios de instalación	\$ 56,453,397.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.06.09.09 - 20	Otros servicios de instalación n.c.p.	\$ 56,453,397.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 4,797,049.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 4,797,049.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 4,797,049.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p.	\$ 4,797,049.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.01 - 20	Otros servicios de información	\$ 4,797,049.00
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 150,000,000.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 150,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.02 - 20	Cesantías parciales	\$ 150,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

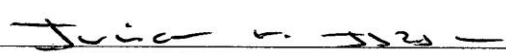
DECRETO NÚMERO 0694 DE AGOSTO 24 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
GOBERNADOR ENCARGADO
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario Administrativo

Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda

Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda